



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1325011 TDOCO-INLE3-ZP5XF 1FAB6B6B135F91AAC26FA424BFC0F49B680523) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Documento	Resolució
Instructora	Araceli Saltó Saura
Asunto	Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/46/G697.1 - Convenio Confraria de Sant Magí Màrtir de Tarragona (2.800 €)

### 1.- Antecedentes

1.- El 06/08/2019 el jefe de sección de Contabilidad, informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06020 33810 48900, por importe de 2.800,00 €

2.- El borrador del convenio entre la Confraria de Sant Magí de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de 23/07/2019.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 29 de octubre de 2019.
- Informe de la inexistencia de la inscripción como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 8 de agosto de 2019.
- Declaración responsable de la entidad según el cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Declaración de dar cumplimiento al art. 15.2 de la Ley de transparencia.
- Informe de fecha 20 de agosto de 2019 la jefa administrativa de la Recaudación ejecutiva según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura, según el cual la entidad no tiene subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06020 33810 48900 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 220190018944, por importe de 2.800.-€ en concepto de "Confraria de Sant Magí Martir de Tarragona".
- Informe favorable del técnico municipal de data 04/11/2019.
- Informe favorable de la Jefe del Servicio a la persona sobre la justificación presentada.

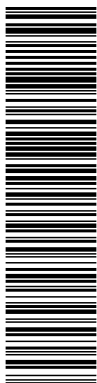
4.- El 11/12/2019 el Servicio de Asesoría y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

### 2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-46-G697.1 - Decret 2019 /15093 convenio castellano	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/15093</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>TDTOC-INLE3-ZP5XF</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 12/12/2019 15:48 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 13/12/2019 09:32
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 13/12/2019 09:32



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1325011 TDTOC-INLE3-ZP5XF 1FA868E6B135F91AAC426FA424BFC0F49B680523) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la signatura de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMER.-** Autorizar el gasto de 2.800 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la CONFRARIA DE SANT MAGI, con NIF núm. R4300184A.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Confraria de Sant Magí para el año 2019, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** Aprobación de los justificantes presentados objeto de la subvención.

**CUARTO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará pospagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

**QUINTO.-** Proponer al Teniente de Alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 2.800 € a la Confraria de Sant Magí, de acuerdo con lo establecido.

**SEXTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEPTIMO.-** Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuyente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.